



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-EIP-10

Fecha de elaboración		
24	11	2021
Fecha de actualización		
9	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA (IMIP)	Coordinación Jurídica

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
DICTAMEN TECNICO DE USO DE SUELO	15 dias	12 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Oficio de Dictamen Técnico de uso de suelo

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/722fb9e9-cf94-42e4-b26e-0103ca666c1e.pdf

DESCRIPCIÓN
El Ciudadano y los Organismos Públicos o Privados, solicitan al IMIP trámite para obtener dictamen técnico sobre los usos del suelo que establecen los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que le permitan tomar decisiones para llevar a cabo proyectos, obras o acciones de urbanización en una área o predio determinado, ya sea por necesidad propia o exigencia de autoridad competente.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. El usuario solicita al IMIP información sobre el trámite que desea realizar.
2. Se le atiende, y se le proporciona la información sobre su trámite
3. Se le proporciona el Formato para su llenado, con la información y documentos anexos que deberá presentar
4. El solicitante ingresa el Trámite en el Formato correspondiente (en línea), con la información y los documentos requeridos
5. Se revisa el Formato con la información y los documentos requeridos, y si procede, se sella de recibido, y se entrega copia al solicitante
6. Se le emite al solicitante recibo para el pago correspondiente
7. El solicitante entrega al IMIP comprobante de pago
8. Se analiza la solicitud, la información y la documentación, y se elabora el dictamen correspondiente
9. Se emite el Oficio de Dictamen Técnico de Uso de Suelo solicitado.
10. Se despacha el Oficio y se entrega físicamente al solicitante en las oficinas.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1. Solicitud firmada por el solicitante en el Formato del IMIP, dirigida al Director General, proporcionando la información y documentos que se indican en el Formato	1	0
2. Solicitud por oficio si es institución gubernamental o educativa, con datos del solicitante (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico); especificar el tipo de servicio requerido; justificar la necesidad del mismo o el uso que se le dará; dirigido al Director General del IMIP.	0	1
3. Comprobante de pago del servicio solicitado.	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AV. REFORMA NO. 508 SECCIÓN PRIMERA, CENTRO HISTORICO, 21100 MEXICALI B.C. TELEFONO: 686 557 5405 / (686) 556 0161 / (686) 558 1600 ext. 4060	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 557-5405	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza Director General

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Oficinas del IMIP Institución Bancaria HSBC	Transferencia

DETALLES DEL COSTO
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 22 de diciembre de 2023. Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali.
Artículo 76. Fracción II- Por emisión de Dictamen técnico de uso de suelo, se pagará por predio:
a) Dentro del área urbana de Mexicali35.00 veces UMA.
b) Fuera del área urbana y dentro del límite de centro de población PDUCP de Mexicali40.00 veces UMA.
c) Fuera del límite del centro de la población de Mexicali 50.40 veces UMA

CRITERIOS PARA RESOLVER
Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Leyes, Reglamentos, y Normatividad aplicable.

MARCO NORMATIVO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 y 115
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal 2024, Artículo 76, Fracción II
Acuerdo de Creación del IMIP, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2004
Reglamento Interior del IMIP.- Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2009
Manual de Trámites y Servicios al Público del IMIP
Manual de Procedimientos, IMIP.

AUTORIZACIÓN		
Lic. Cynthia Faith Arce Almada Coordinadora Jurídica	LAP. J. Humberto Rentería Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo	Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza Director General
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ